



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ITA12I01AF	Código de Expediente ITA/2016/287	Fecha y Hora 14/11/2018 10:25	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 512K0K700H411W6V14XM		

ANUNCIO

Procedimiento de deslinde

Con la referencia ITA/2016/287, se tramita expediente a instancia de Don Francisco Machón Miravalles interesando que se declarase por el Ayuntamiento como privada un trozo de la parcela incluido dentro de una parcela de titularidad municipal.

La parcela objeto de deslinde tiene como nombre “Huertuca del Tarnu”, se localiza en el polígono 92, parcela 106, situado en El Pino, correspondiente a la parroquia de Carda. Abarca una superficie gráfica de 9.626 m² y linda al norte con las parcelas 11028, 73 y 74 del polígono 92, al sur con las parcelas 116 y 140 del mismo polígono, al este con camino correspondiente al Polígono 92, Parcela 9006 y al oeste con la parcela 28 del polígono 92.

De conformidad con la resolución número 1581/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se incoa procedimiento de deslinde a fin de determinar la extensión exacta de la parcela municipal, la delimitación con la parcela reclamada y la precisión de los linderos de la finca.

De acuerdo con la establecido en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, se procede:

- 1.- A publicar la adopción de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.
- 2.- A notificar este acuerdo a los titulares de las parcelas colindantes a fin de que puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.
- 3.- A abrir trámite de información pública para que las personas afectadas por el procedimiento de deslinde puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.
- 4.- El apeo tendrá lugar el día 18 DE MARZO DE 2019 a las 12:00 horas, y asistirán un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, designe la Corporación.

Dado por el Sr. Alcalde, en Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.